



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

CONTRATO DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERA MUNICIPAL; POR OTRA PARTE, EL CENTRO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES HUITZILIN MX AC A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LICDA. KAREN JULISSA AMEZCUA AGUILAR, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Santos

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.



2

I.2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DEL CABILDO, EL CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN NUMERAL 1 INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3. QUE LA MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, ES LA EJECUTORA DE LAS DETERMINACIONES DEL HONORABLE CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE

—

Amecua



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

I.4. QUE EL **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2021**, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y PRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. QUE LA **L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERA MUNICIPAL**, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 218 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2021**, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.6.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y ACREDITAN SU CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN LAS CUALES LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS RINDIERON PROTESTA DE LEY.

I.7. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN EL CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.- CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1º NUMERAL 1, FRACCIÓN II, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, ES QUE SE OPTÓ POR REALIZAR LA ADQUISICIÓN POR VÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NUMERO **LPN-OM-RMYCP-003-2024**.

III.- LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO SERA, RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).



## CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

### II- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, Y ES LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICDA. KAREN JULISSA AMEZCUA AGUILAR** ACREDITANDO LO ANTERIOR CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO [REDACTED] PASADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA EN COLIMA, COLIMA.
- II.2.- EL **LICDA. KAREN JULISSA AMEZCUA AGUILAR** CUENTA CON LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED].
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [REDACTED].
- II.4.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5.- "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE, COMO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS, SE ESTABLECEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA 36 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE [REDACTED] [REDACTED]

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE EL SERVICIO QUE OFRECE "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA "ADQUISICION DEL SERVICIO PARA LA CONFORMACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ADICCIONES, EN ESTUDIANTES MENORES DE EDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIUMA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL



## CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

**"ANEXO ÚNICO"** DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTENDER COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE A ESTE DOCUMENTO LEGAL.

### SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

- I. EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ REALIZADO POR **"EL PROVEEDOR"** DE ACUERDO CON EL ANEXO DEL CONTRATO Y EN COORDINACION CON EL AREA DE PREVENCION DEL DELITO DE SEGURIDAD PUBLICA DE VILLA DE ALVAREZ.
- II. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTIR DEL DIA 07 DE FEBRERO DEL 2024 AL 01 DE JULIO DE 2024.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO SERÁ DE \$2, 600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** **"EL PROVEEDOR"** RECIBIRÁ DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL MONTO PACTADO EN VARIAS EXHIBICIONES, DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, A CONTRA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES QUE ACREDITEN LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENCARGADO DE VALIDAR LOS SERVICIOS EN ESTE CASO EL ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PREVIA RECEPCIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, CONTANDO PARA ELLO CON UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.34% DIARIO DE LO INCUMPLIDO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, QUEDANDO CONDICIONADO EL PAGO DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EN TANTO SE REALICE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL; PASADOS TREINTA DÍAS DE INCUMPLIMIENTO **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL **PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CEDA A TERCERAS PERSONAS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCEN EL MISMO MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.
- D) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO MENORES QUE A LAS ESPECIFICADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE CONTRATO.
- E) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- F) SI NO CUMPLE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- G) SI CONTRAVIENE O NO DA CUMPLIMIENTOS CABAL A ALGUNA (S) DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- I) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR ESCRITO COMO DEFECTUOSO POR "EL **AYUNTAMIENTO**".
- J) SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES, RESPECTO DEL PROPIO PROYECTO, DADAS POR ESCRITO POR "EL **AYUNTAMIENTO**".
- K) SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO, O



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.

- L) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS ÁREAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- M) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

LA RESCISIÓN QUE PUDIERA DECRETARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y SE REALIZARA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DE DARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" LE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, PARA QUE EL MISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, HECHO LO CUAL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES SE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE.

**SÉPTIMA.-** LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN GARANTIZADAS POR EL "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS DEL MONTO ADJUDICADO, COMO GARANTÍA DEL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, Y DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 NUMERAL 1 FRACCION X, Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE PROCEDERÁ LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO".

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE FEBRERO DEL 2024 AL 01 DE JULIO DEL 2024.

**DÉCIMA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y CONFORME A LO SEÑALADO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ DE HACERSE POR ESCRITO, EN COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, FIRMADA POR QUIENES TENGAN CAPACIDAD JURÍDICA PARA HACERLO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, NI MALA FE U OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER AFECTADO DE NULIDAD Y SEÑALAN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL MISMO EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** EN CASO DE QUE "LAS PARTES" SE PROPORCIONARAN ENTRE SÍ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, RELACIONADOS CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE OBLIGAN A NO ENAJENAR, ARRENDAR, PRESTAR, GRABAR, NEGOCIAR, REVELAR, PUBLICAR, ENSEÑAR, DAR A CONOCER, TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. DE IGUAL MANERA, "LAS PARTES" CONVIENE EXPRESAMENTE EN QUE NO PODRÁ APROVECHAR O UTILIZAR, EN NINGÚN CASO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SÍ O PARA FINES DE TERCEROS.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DE SUS TRABAJADORES Y PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/ ADQUISICIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHA RELACIÓN DE TRABAJO, ASÍ COMO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN MATERIA LABORAL ENTRE ÉL Y SUS



**CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024**

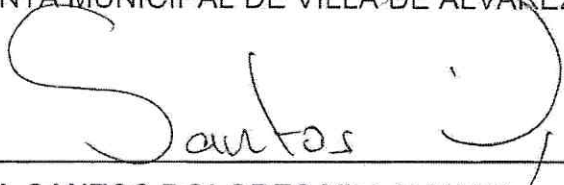
TRABAJADORES O EMPLEADOS, POR LO QUE SE OBLIGA MANTENER A “**EL AYUNTAMIENTO**” EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SER ESTABLECIDA POR CUALQUIER DE SUS TRABAJADORES O EMPLEADOS, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, OBLIGÁNDOSE ASIMISMO A REEMBOLSAR A “**EL AYUNTAMIENTO**” POR CUALQUIER GASTO EN QUE ÉSTE TUVIERE QUE INCURRIR, POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LE FUERE PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, ASI COMO A PROPORCIONARLE LA ASESORÍA LEGAL QUE PUDIERA SER NECESARIA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CREA NI CONSTITUYE UNA RELACIÓN LABORAL, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ACUERDO SIMILAR ENTRE “**LAS PARTES**”, POR LO QUE CADA PARTE ES Y SE MANTENDRÁ INDEPENDIENTE, YA QUE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN SON DE MANERA INDEPENDIENTE Y MEDIANTE EL PAGO DE BIENES. CADA UNA DE LAS PARTES NO ES, NI DEBE ACTUAR, COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE DE LA OTRA PARTE, ASÍ MISMO, CADA UNA DE “**LAS PARTES**” NO TIENE EL PODER NI LA FACULTAD PARA OBLIGAR O COMPROMETER A LA OTRA PARTE EN FORMA ALGUNA FRENTE A TERCEROS.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD.** “**EL PROVEEDOR**” EXIME A “**EL AYUNTAMIENTO**” DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE REALICE PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO. CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADAS CON SUS EMPLEADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EL **07 DE FEBRERO DEL 2024.**

POR “**EL AYUNTAMIENTO**”

  
 \_\_\_\_\_  
**MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

  
 \_\_\_\_\_  
**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
 SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ







CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

*[Handwritten signature]*

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**  
TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

POR "EL PROVEEDOR"



**LICDA. KAREN JULISSA AMEZCUA AGUILAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES  
HUITZILIN MX AC

"TESTIGOS"

~~*[Handwritten signature]*~~  
**MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**  
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*[Handwritten signature]*  
**CAPITÁN DE FRAGATA INOCENCIO GUZMAN DE LA PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO "ADQUISICION DEL SERVICIO PARA LA CONFORMACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ADICCIONES, EN ESTUDIANTES MENORES DE EDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A TRAVES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SINDICO MUNICIPAL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y TESORERA MUNICIPAL L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL POR OTRA PARTE LICDA. KAREN JULISSA AMEZCUA AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES HUITZILIN MX AC, EL 07 DE FEBRERO DEL 2024.

*[Handwritten signature]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

**ANEXO ÚNICO**

**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ADICCIONES, EN ESTUDIANTES MENORES DE EDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			NO.	ACCION	DESCRIPCION	ENTREGABLE		
UNICA	1	SERVICIO	1	Curar y generar contenidos para ampliar temáticas estratégicas en la materia de salud mental, violencia intrafamiliar y adicciones.	Diseño y desarrollo contenidos dirigidos a estudiantes de nivel secundaria y media superior referentes a salud mental, violencia intrafamiliar y uso y abuso de alcohol, tabaco y otras drogas. Esto incluye: -Diseño gráfico e identidad del programa. -Sitios web del programa, creación y configuración de redes sociales exclusivas del programa. -Curaduría de contenidos para prevención universal. -Creación de 20 videos con sugerencias terapéuticas y testimoniales por cada uno de los 3 temas fundamentales del programa: salud mental, violencia intrafamiliar y adicciones.	Manual de Identidad gráfica del programa.  Sitio web en línea del programa, redes sociales creadas y configuradas (facebook, instagram, tiktok) del programa. Informe detallado  Biblioteca de contenidos seleccionados de prevención universal.  20 videos cortos con sugerencias terapéuticas y testimoniales.  3 videos reflexivos de 5 minutos cada uno.  Ejemplares de cada una de las 3 revistas	\$220,210.00	\$220,210.00

*[Handwritten signature and scribbles]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

				-3 videos reflexivos de 5 minutos cada uno. -Diseño e impresión de 3 revistas realizadas sobre salud mental, violencia intrafamiliar y adicciones en Villa de Álvarez.	realizadas sobre Salud Mental, Violencia Intrafamiliar y Adicciones en Villa de Álvarez.		
--	--	--	--	---	--	--	--

C



R

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

				<p>Llevar a cabo un proceso intensivo para regularizar y mejorar los establecimientos especializados en tratamiento de adicciones en el municipio de Villa de Álvarez. El proceso debe abarcar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Una exhaustiva evaluación de los establecimientos, identificación de posibles problemáticas.</li> <li>-Formulación de planes y propuestas de regularización específicos para cada establecimiento</li> <li>-Capacitación especializada, evaluación y certificación de competencias como consejeros y consejeras en adicciones a 50 consejeros y consejeras.</li> <li>-Acompañamiento institucional para el registro de los establecimientos residenciales especializados en adicciones del municipio ante el CONOCER.</li> <li>-Acompañamiento institucional para el registro de los establecimientos residenciales de Villa de Álvarez ante la comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones.</li> </ul>	<p>Informe detallado de evaluación de los establecimiento.</p> <p>Planes y propuestas de regularización específicos para cada establecimiento.</p> <p>Informe detallado de jornadas de capacitación especializada, evaluación y certificación de competencias como consejeros y consejeras en adicciones a 50 consejeros y consejeras.</p> <p>Informe detallado de resultados del acompañamiento institucional para el registro de los establecimientos residenciales de Villa de Álvarez ante la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones.</p> <p>Informe detallado de resultados del acompañamiento institucional para la obtención de</p>	\$411,810.21	\$411,810.21
		2	Mejorar la capacidad de atención rehabilitación en el municipio				

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

				-Acompañamiento institucional para la obtención de licencias Comerciales como Establecimiento Residenciales Especializados en Tratamiento de Adicciones. -Acompañamiento institucional para la obtención de un plan de protección civil por establecimiento.	licencias Comerciales como Establecimientos Residenciales Especializados en Tratamiento de Adicciones.  Informe detallado de resultados del acompañamiento o institucional para la obtención de un plan de Protección civil por establecimiento.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

C

2

*Handwritten signature*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			3	<p>Generar propuesta de modelo de atención especializada en materia de salud mental y tratamiento de adicciones.</p>	<p>Diseño de un modelo de atención especializado que considere la problemática actual en materia de salud mental y adicciones de la juventud villalvareense. El diseño debe incluir:          -Guía operativa para la administración de centros de tratamiento de adicciones destinada a estudiantes menores.          -Propuesta de modelo de tratamiento especializado que considere las diferencias etarias de la juventud villalvareense.          -Manual de capacitación de la propuesta para el personal multidisciplinario de establecimientos residenciales especializado en tratamiento de la salud mental y adicciones.</p>	<p>Guía operativa para la administración de Centros de Tratamiento de Adicciones destinada a Estudiantes Menores.</p> <p>Propuesta de modelo de tratamiento especializado que considere las diferencias etarias de la juventud villalvareense.</p> <p>Manual de capacitación de la propuesta para el personal multidisciplinario de establecimientos residenciales especializado en tratamiento de la salud mental y adicciones.</p>	\$90,000.00	\$90,000.00
--	--	--	---	--	--	--	-------------	-------------

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			4	<p>Capacitación y formación en materia de violencia intrafamiliar, salud mental y adicciones.</p>	<p>Impartición de cursos especializados dirigidos a profesionales de la salud que ofrezcan sus servicios en el municipio de Villa de Álvarez:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Terapias cognitivas racionales y breves estratégicas.</li> <li>PIVA (Programa de Intervención breve para adolescentes que inician el consumo de alcohol y otras drogas).</li> <li>-PSC (Programa de satisfactores cotidianos).</li> <li>-Implementación de 5 foros presenciales o digitales destinados a compartir experiencias relacionadas con la salud mental, violencia intrafamiliar y adicciones. Se abordarán temas como prevención universal, selectiva e indicada estudiantil, terapia familiar, manejo del inconsciente, consultas digitales y grupos de ayuda mutua.</li> </ul>	<p>Informe detallado y constancias de cursos especializados dirigidos a profesionales de la salud que ofrezcan sus servicios en el municipio de Villa de Álvarez:</p> <p>Informe detallado de 5 Foros presenciales o digitales destinados a compartir experiencias relacionadas con la salud mental, violencia intrafamiliar y adicciones.</p>	\$80,000.00	\$80,000.00
--	--	--	---	---	--	--	-------------	-------------

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



*(Handwritten signature)*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			<p>5 Diagnóstico situacional en materia de salud mental, violencia intrafamiliar y adicciones en el entorno escolar Villalvarense.</p>	<p>Desarrollo de un diagnóstico escolar en materia de salud mental, adicciones y violencia intrafamiliar a través de la aplicación de instrumentos con validez científica que permita la identificación de riesgo en las y los estudiantes de secundaria y preparatoria del municipio de Villa de Álvarez.</p> <p>El diagnóstico deberá generar un informe específico por cada una de las 48 instituciones académicas de primaria, secundaria o bachillerato del municipio de Villa de Álvarez, así como un informe detallado por estudiante, que permitirá identificar la situación específica de cada uno de las y los estudiantes del municipio.</p>	<p>Diagnóstico escolar en materia de salud mental, adicciones y violencia intrafamiliar de estudiantes de secundaria y preparatoria del municipio de Villa de Álvarez.</p> <p>Informe específico por cada una de las 48 instituciones académicas.</p>	<p>\$389,234.10</p>	<p>\$389,234.10</p>
--	--	--	--	---	---	---------------------	---------------------

*Handwritten signature and scribbles*





CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			6	Integración de un expediente clínico confidencial por estudiante	Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión de Expediente Electrónico para el seguimiento y atención a cada uno de los estudiantes en riesgo que cumpla con medidas de seguridad informática para el resguardo de la confidencialidad del alumnado.	Sistema Web en Funcionamiento de Gestión de Expediente Electrónico para el seguimiento y atención a cada uno de los estudiantes en riesgo. Manual de Usuario del Sistema.	\$586,552.00	\$586,552.00
--	--	--	---	--	--	---	--------------	--------------

7  
2

*[Handwritten signature]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			7	Formación de patrulla de capital humano juvenil.	<p>Establecimiento de un equipo de coaches juveniles dedicados a la prevención de la violencia intrafamiliar y las adicciones desde la primera infancia. El objetivo es que puedan compartir información de alta calidad sobre violencia intrafamiliar y adicciones con los padres de familia de primaria y preprimaria, contribuyendo así a una difusión efectiva de conocimientos preventivos en la comunidad escolar, para lo cual se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de estrategia de formación de la patrulla juvenil.</li> <li>- Proceso de selección de 10 coaches o divulgadores juveniles.</li> <li>- Diseño de manual de capacitación.</li> <li>- Impartición presencial de la capacitación.</li> <li>- Inmersión en campo: estos coaches serán acompañados durante sus charlas de preferencia por un familiar adulto,</li> </ul>	<p>Informe detallado de formación de patrulla juvenil.</p> <p>Manual de capacitación para coaches.</p> <p>Informe de capacitación a coaches.</p> <p>Informe de inmersión en campo.</p> <p>Material didáctico y de apoyo para la realización de las actividades de la patrulla juvenil.</p>	\$120,000.00	\$120,000.00
--	--	--	---	--	---	--	--------------	--------------



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			un psicólogo(a) y un(a) policía de proximidad. - Diseño y desarrollo de material didáctico y de apoyo para la realización de las actividades de la patrulla juvenil.				
		8	Apoyo a familias de estudiantes en situación de adicciones.	Servicios de atención especializada en materia de adicciones a cada alumno o alumna identificados con riesgo en consumo de sustancias. Se tiene un estimado de 1000 alumnos de Villa de Álvarez en riesgo, de acuerdo a datos de la comisión	Informe detallado de los servicios de atención especializada en materia de adicciones a alumnos o alumnas identificados(as) con riesgo en consumo de sustancias.	\$300,000.00	\$300,000.00

*(Handwritten marks)*



*(Handwritten signature)*



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SEGPUBLICA-002-2024

			estatal de salud mental y adicciones.				
		9	Contar con un instrumento de vigilancia epidemiológica	Diseño y desarrollo de un observatorio web municipal de salud mental y adicciones interconectado al observatorio de salud mental y adicciones del Estado de Colima.	Observatorio web municipal de salud mental y adicciones interconectado al observatorio de salud mental y adicciones del Estado de Colima.  Manual de Usuario.	\$43,573.00	\$43,573.00
<b>MONTO ANTES DE IVA</b>						<b>\$2,241,379.31</b>	
<b>IVA</b>						<b>\$358,620.69</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,600,000.00</b>	

CON LETRA: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.



A

✓

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**-EL PRESENTE DOCUMENTO, CUENTA CON EL TESTADO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII Y XXXII, ARTÍCULOS 11, 106 Y 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.**



*"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima".*

- J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
- Tel. 01 (312) 316 2700 Ext. 12 - 01
- [presidencia@villadealvarez.gob.mx](mailto:presidencia@villadealvarez.gob.mx) / [esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx](mailto:esther.gutierrez@villadealvarez.gob.mx)

**2024**